



Intendente Departamental de Durazno. Cr. Jorge Reyna Geremías. Gral. Artigas 455. Telf: 43623891/98, fax: 43624747. **Web:** www.durazno.gub.uy, **Facebook:** intenciadedurazno, **Twitter:** @intendenciaD. **Instagram:** iddurazno, **YouTube:** <https://www.youtube.com/channel/UC2bRS2xyqXxfbDvARjsfew>

Resolución fijación valores tributos desde el primero de julio al 31 de diciembre de 2020

VISTO: Que para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2020 corresponde la actualización de tributos.-

CONSIDERANDO I: Que de acuerdo a lo informado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el Índice de Precios al Consumo del período Diciembre 2019 - Mayo 2020 tuvo una variación en más del 6,74%.-

CONSIDERANDO III: Que la actualización de las tasas y precios, permiten mantener la razonable equivalencia con el costo del servicio brindado (Artículo 12 del Código Tributario).

ATENTO: a lo recientemente expuesto, así como a las facultades otorgadas por la Ley 9.515.

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE DURAZNO, RESUELVE:

Primero: Fíjense los siguientes valores desde el 1º de julio al 31 de diciembre de 2020 de los tributos establecidos en el Decreto N° 1664 de la Junta Departamental de Durazno

D) Impuestos

Avisos y propagandas

Por avisos permanentes en carteles metálicos o similares, frente a caminos o carreteras- por metro ² - anualidad	\$877
Por avisos permanentes en paredes o tableros en edificios comerciales, industrias u obras en construcción - por metro 2 - anualidad	\$657
Por avisos permanentes en comercios o industrias que sobresalgan de la línea de edificación -por metro 2- anualidad	\$877

Fuente: Artículo 131 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

Avisos y propagandas

Avisos y afiches transitorios destinados a ser pegados en muros y portones o distribuidos al público	\$877
Avisos transitorios impresos en papel de obra, con dimensiones menores a 0,4 por 0,2 mts destinados a ser distribuidos al público - por millar de ejemplares	\$441
Avisos transitorios impresos en papel de obra, con dimensiones mayores a 0,4 por 0,2 mts destinados a ser distribuidos al público - por millar de ejemplares	\$656
Casas comerciales o de cualquier actividad económica, por colocar carteles o pizarrones en la vía pública y su superficie sea menor a 300 mts 2- anualidad	\$1.280
Casas comerciales o de cualquier actividad económica, por colocar carteles o pizarrones en la vía pública y su superficie sea mayor a 300 mts 2- anualidad	\$1.828
Fijar banderas o carteles de remantes	\$256
Por hacer circular carteles a pie o adosarlos en vehículos	\$256
Toda empresa comercial o industrial que organice reuniones de propaganda sonora en la vía pública, plazas o baldíos	\$877
Distribución de afiches o volantes mediante aviones o similares - por día	\$1.452

Fuente: Artículo 132 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

Avisos y propagandas - Cines, parques, teatros

Por colocar afiches, carteles, distribuir hojas sueltas o boletines y pasar propaganda por pantalla - anualidad	\$6.952
Por colocar afiches, carteles, distribuir hojas sueltas o boletines - anualidad	\$1.828
Instalación transitoria - por día	\$441
Propaganda en aviones, globos o similares - mensualidad	\$877
Propaganda por medio de figuras en el espacio, de humo o similares - por día	\$877

Fuente: Artículo 133 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

Propaganda sonora

Empresas con giro principal, por cada aparato que proyecte o transmita - mensualidad	\$1.828
Persona física o jurídica que instale parlantes en la vía pública - por día	\$329
Propaganda realizada por aviones o similares - por día	\$1.828

Fuente: Artículo 134 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

II) Tasas

- Administrativas

Tasa de trámite

Monto mínimo cobrado para que corresponda	\$1.413
Común	\$98
Por guías de DICOSE tramite único	\$98

Fuente: Artículo 106 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

Tasa de trámite

Por guía de DICOSE hasta valor de tasa común	\$31
----------------------------------------------	------

Fuente: Artículo 109 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

- Por servicio de higiene

Tasa de Higiene Ambiental Valor En 5 cuotas

Bancos, Ins. Financieras, de crédito y similares de intermediación financiera por sus casas matrices, sucursales o agencias; Banca de quinielas - Mensualidad	\$6.198	\$14.875
Casas de cambio de moneda y similares - mensualidad	\$2.919	\$7.005
Prostíbulos, casas de tolerancia y similares, por cada habitación - mensualidad	\$1.095	\$2.627
Casa de huéspedes, hoteles de alta rotatividad y similares, por cada habitación - mensualidad	\$1.095	\$2.627
Teatros, cines, salas de espectáculo y similares - mensualidad	\$366	\$879
Hoteles de primera categoría con baño privado y acondicionamiento térmico, por habitación - mensualidad	\$179	\$430
Otra categoría de hoteles, por habitación - mensualidad	\$134	\$322
Pensiones por cada habitación - mensualidad	\$110	\$264
Confiterías, restaurantes, churrasquerías y similares	\$729	\$1.748
Supermercados, Hipermercados, Tiendas, venta de artículo para el hogar, ferreterías, barracas, venta de productos alimenticios, bares y similares con superficie entre 70 mt ² y 300 mts ² - mensualidad	\$700	\$1.680
Otros bares - mensualidad	\$729	\$1.748

Supermercados e Hipermercados con superficie ed. Entre 300 mt2 y 500 mt2 - mensualidad	\$4.369	\$10.485
Supermercados e Hipermercados con superficie ed. Mayor a 500 mt2 - mensualidad	\$7.287	\$17.488
Otros comercios con superficie ed. Inferior a 70mt2	\$455	\$1.091
Instituciones aseguradoras (excepto bancos), locales destinados al corretaje de seguros, gestorías y similares	\$455	\$1.091
Locales destinados a entretenimientos	\$912	\$2.188
Todo otro local destinado a actividades comerciales	\$366	\$879
Clubes nocturnos, cabarets, dancings, casas de baile, whiskerías, bares de camareras y similares- mensualidad	\$2.918	\$7.003

Fuente: Artículo 120 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

Tasa bromatológica	Valor
Control	\$359
Inspección	\$575
Examen	\$1.148

Fuente: Artículo 145 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

Omisión de registro dentro de los 30 días de inicio de actividad	\$1.213
Omisión de registro desde los 60 hasta los 90 días de inicio de actividad	\$2.432
Omisión de registro pasados los 90 días de inicio de actividad	\$3.645

Fuente: Artículo 145 del Decreto N°2363 de la Junta Departamental de Durazno.

- Por servicio de tránsito

Permiso y transferencia de taxímetro

Permiso por obtención de chapas de la ciudad de Durazno - por vehículo	\$430.927
Permiso por obtención de chapas de la ciudad de Sarandí del Y1 – por vehículo	\$287.284
Permiso por obtención de chapas de las restantes localidades – por vehículo	\$215.463

Fuente: Artículo 166 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

Permiso y transferencia de taxímetro

Transferencia de chapas de vehículos en la ciudad de Durazno	\$201.858
Transferencia de chapas de vehículos en la ciudad de Sarandí del Yí	\$143.643
Transferencia de chapas de vehículos en el resto de las localidades	\$107.732

Permiso de Remise

Valor ASCOMA menor a US\$ 30.000	\$502.748
Valor ASCOMA mayor a US\$ 30.000	\$1.005.496

Fuente: Artículo 167 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

Tasa de inspección

Autos, zorras, trailers con capacidad de carga desde 1000 KG, remolques y similares	\$906
Motos y similares	\$407

Fuente: Artículo 177 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

Libreta de circulación de vehículos

Automotores, camiones, remolques y similares, motos y similares	\$1.283
-----------------------------------------------------------------	---------

Fuente: Artículo 178 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

Licencias de conducir

Motos y similares	\$302
Profesional	\$1.205
Amateur	\$602
Expedición de duplicados	50,00%

Fuente: Artículo 179 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

- Por servicio de arquitectura

Derecho de edificación

Valor

Mínimo en caso de estudios de planos Permiso es sobre valor de evaluación	\$2.432
---------------------------------------------------------------------------	---------

Fuente: Artículos 103 y 104 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

Derecho por ocupación de veredas

Por metro lineal ocupado	\$194
Permisos especiales	\$98

--	--

Fuente: Artículo 104 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

Multas a la ordenanza de edificación

Ejecución de ampliaciones o modificaciones de distribución o de carácter funcional sin autorización documentada	\$1.461
Ejecución de modificaciones en las partes vitales de la obra	\$4.868
Ejecución de obras sin permiso previo	\$29.158
Faltar a lo establecido en la clausula final del articulo 28 del Dec- 961/73	\$1.942
Multa mínima	\$488
Ocupación de un edificio sin habilitación de la Intendencia	\$9.720
Omisión de solicitud de inspecciones detalladas en Art. 26 del Dec. 961/73	\$973
Impedimento de entrada a la obra al personal inspectivo de la Intendencia	\$4.862

Fuente: Artículo 105 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

Derecho de fraccionamiento y reparcelamiento

Aprobación de fraccionamiento hasta 10 padrones - por fracción	\$199
Aprobación de fraccionamiento de 11 a 20 padrones - por fracción	\$145
Aprobación de fraccionamiento de 21 a 50 padrones - por fracción	\$98
Aprobación de fraccionamiento más de 50 padrones - por fracción	\$53
Iniciación de tramite	\$2.432

Fuente: Artículo 112 Lit. A y B del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

Derecho de fraccionamiento y reparcelamiento

Reparcelamientos, sin aumento del numero de predios independientes	50%
--------------------------------------------------------------------	-----

Fuente: Artículo 112 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

Derecho por estudio y aprobación de amanzanamiento	\$4.862
----------------------------------------------------	---------

Fuente: Artículo 113 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

- **Por servicio necrópolis**

Títulos de uso Valor

Expedición de certificación y nuevos títulos de uso de bienes funerarios	\$2.789
Expedición de certificación y nuevos títulos de uso de bienes funerarios a	\$2.506

Fuente: Artículo 116 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

VIGENCIA: Las normas referidas rigen desde la fecha dispuesta en los decretos respectivos, y los monto serán aplicables desde la presente Resolución.

CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN: Notifíquese a los Directores Generales de Departamento; Coordinadora General, Alcaldes, Secretarios de Juntas Locales y encargados de Oficinas Delegadas, el personal responsable de la percepción de los tributos; Asesores Letrados y Contables, Dirección y Personal de la División Asesoría Letrada y Secretaría Administrativa. Insértese en el sitio web de la Intendencia.

REMISIÓN: Remítase copia de la presente resolución al Tribunal de Cuentas de la República y a la Junta Departamental de Durazno.